



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°128-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°0847-2024-II-VRI de fecha 27 de noviembre de 2024, presentado por el director del Instituto de Investigación, mediante el cual se remite el INFORME N° 0156-2024-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el cual se recomienda ACTUALIZAR la Resolución N°087-2023-VRI-VIRTUAL considerando los niveles RENACYT de esta casa de estudios para el año 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que **"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";**

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que **"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";**

Que, mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el nuevo Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT;

Que, el Artículo 11° y 12° del Reglamento RENACYT establecen las atribuciones y obligaciones del investigador calificado, clasificado y registrado en el RENACYT, respectivamente;

Que, el Artículo 315° del normativo estatutario señala que los docentes que participan en el proceso de investigación se clasifican en: Docente Investigador I, Docente Investigador II y Docente Investigador III y los requisitos están señalados en el Reglamento General de Investigación;

Que, mediante el Resolución N°107-2024-CU de fecha 19 de abril del 2024 se aprueba la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 40° del Reglamento General de Investigación establece que **"... Docente investigador I, es aquel docente, registrado en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con calificación RENACYT - hasta el Nivel que Indique el Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, de forma Anual. Se dedica a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación, es designado por su producción intelectual y en mérito a su excelencia académica, cumple con los requisitos señalados en el reglamento específico de investigación. La carga lectiva del docente investigador I, es de un curso por año en pre o posgrado y puede percibir una**



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**bonificación especial del cincuenta (50%) por ciento de sus haberes según lo estipulado en el reglamento general de investigación del CONCYTEC, además de otras bonificaciones que se otorguen por participación científica o tecnológica y/o participación en proyectos de generación de bienes y servicios, sujeto al régimen especial que la universidad determine. También puede realizar proyectos de investigación con financiamiento Interno y externo. Docente investigador II es aquel docente Investigador principal o colaborador que es ordinario con calificación RENACYT que no percibe la bonificación especial, y que realiza investigación como parte de su labor docente, la participación de financiamiento interno de sus investigaciones se establece en la Directiva de participación de docentes en proyectos de Investigación de la UNAC, aprobado por el Vicerrectorado de Investigación y ratificado por el consejo Universitario. También puede participar en proyectos de investigación con financiamiento externo. Este financiamiento Interno está sujeto a rendición durante el mismo ejercicio presupuestal en el que fue otorgado y se realiza al finalizar la investigación. Docente investigador III, es aquel docente contratado, que participa en los proyectos de investigación a propuesta de los investigadores responsables como colaborador, no recibe financiamiento Interno. También puede desarrollar proyectos de Investigación sin financiamiento o con financiamiento externo. Los profesionales ajenos a esta casa de estudios pueden participar como colaborador externo, si el investigador responsable lo requiere... (sic)";**

Que, mediante Resolución N°087-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 01 de setiembre del 2023, se RECONOCE a los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao adscritos en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT;

Que, mediante el Oficio del visto presentado por el director del Instituto de Investigación, se remite el INFORME N° 0156-2024-UCICYT-II-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el cual se recomienda ACTUALIZAR la Resolución N°087-2023-VRI-VIRTUAL considerando los niveles RENACYT de esta casa de estudios para el año 2024;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo de investigación N°107-2024-CU del 19 de abril de 2024, Artículo 20° del Reglamento General de investigación de la UNAC concordante con el Artículo 156° del normativo Estatutario.

### RESUELVE:

1. ACTUALIZAR, la Resolución N°087-2023-VRI-VIRTUAL, en relación al RECONOCIMIENTO de los Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional del Callao adscritos en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Docentes RENACYT

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	Nivel VII
2	ALDANA TREJO FLORCITA HERMOJA	Nivel IV
3	ALEJOS IPANAQUE RUFINO	Nivel VII
4	ALFARO RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO	Nivel VII
5	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO	Nivel VII
6	ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL	Nivel IV
7	ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO	Nivel VI
8	ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO	Nivel VI
9	ASTOCONDOR VILLAR JACOB	Nivel V



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

10	BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH	Nivel VII
11	BAZAN ROBLES ROMEL DARIO	Nivel VII
12	CABRERA ARISTA CESAR	Nivel VII
13	CARDENAS TENORIO JAVIER JESUS	Nivel VII
14	CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO	Nivel III
15	CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL	Nivel VI
16	CASTILLO PAREDES OMAR TUPAC AMARU	Nivel VII
17	CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	Nivel VII
18	CORTEZ GUTIERREZ HERNAN OSCAR	Nivel IV
19	CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	Nivel VI
20	DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO	Nivel VII
21	DEL AGUILA VELA EDGAR	Nivel VII
22	DIAZ TAVERA ZOILA ROSA	Nivel VI
23	DURAN HERRERA VICTOR HUGO	Nivel V
24	DURAND GONZALES CESAR ANGEL	Nivel VI
25	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO	Nivel VI
26	ESPINOZA FLORES BRAULIO PEDRO	Nivel VI
27	FARFAN GARCIA JOSE	Nivel VII
28	FARFAN AGUILAR JOSE ANTONIO	Nivel VII
29	FERRER MEJIA MERCEDES LULILEA	Nivel V
30	FERRER PEÑARANDA LUCIO ARNULFO	Nivel VI
31	GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO	Nivel VII
32	GOMERO OSTOS NESTOR	Nivel VII
33	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	Nivel III
34	GRADOS ESPINOZA HERBERT JUNIOR	Nivel V
35	GUTIERREZ TIRADO RICARDO AUGUSTO	Nivel VII
36	HUARCAYA GODOY MADISON	Nivel V
37	LEON MENDOZA JUAN CELESTINO	Nivel VI
38	LEVA APAZA ANTENOR	Nivel VII
39	MANCHA ALVAREZ VANESSA	Nivel VI
40	MARTINEZ HILARIO DARIL GIOVANNI	Nivel VII
41	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	Nivel III
42	MENDEZ VELASQUEZ JUAN ABRAHAM	Nivel VII
43	MENDOZA APAZA FERNANDO	Nivel VI
44	MENDOZA ARENAS RUBEN DARIO	Nivel VI
45	MENDOZA NOLORBE JUAN NEIL	Nivel VII
46	MERINO LOZANO ALICIA LOURDES	Nivel VI
47	MEZA ZAMATA JESSICA ROSARIO	Nivel VI
48	MONTAÑO PISFIL JORGE ALBERTO	Nivel VI
49	NARCISO GOMEZ KENNEDY	Nivel VII
50	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	Nivel VII
51	ORTEGA ROJAS YESMI KATIA	Nivel VII
52	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN	Nivel VII
53	RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO	Nivel VI
54	REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	Nivel VII
55	RODRIGUEZ ABURTO CESAR AUGUSTO	Nivel VII
56	RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	Nivel VII
57	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	Nivel VI
58	RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER	Nivel IV
59	RUIZ NIZAMA JOSE LEONOR	Nivel IV
60	SANTOS MEJIA CESAR AUGUSTO	Nivel V
61	SICCHA MACASSI ANA LUCY	Nivel VII
62	SOLIS FARFAN ROBERTO ENRIQUE	Nivel VII
63	SUAREZ BAZALAR RAUL	Nivel V
64	TEJADA CABANILLAS ADAN ALMIRCAR	Nivel VII
65	TERÁN DIANDERAS CIRO ITALO	Nivel VII



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

66	TIRADO MENDOZA GABRIEL AUGUSTO	Nivel VII
67	TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI	Nivel IV
68	TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR	Nivel IV
69	VALDERRAMA RÍOS OLGA GIOVANNA	Nivel VI
70	VILCHEZ INGA CESAR	Nivel VII
71	ZEVALLLOS VERA ERIKA JUANA	Nivel VI
72	ZUTA ARRIOLA NOEMI	Nivel V

### Estudiantes RENACYT

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	CANALES ESCALANTE CARLOS ANDRES	Nivel VII
2	CHAVEZ. GALLEGOS EDUARDO NELSON	Nivel VI
3	HUAMAN YRIGOIN DENNIS	Nivel VII
4	DELGADO BALTAZAR MARISOL PAOLA	Nivel VII
5	GRADOS ESPINOZA ANNA KATIUSKA	Nivel VII

2. DEMANDAR, a los Docentes y Estudiantes RENACYT de la Universidad Nacional del Callao cumplir las obligaciones establecidas en el Artículo 12° del REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - REGLAMENTO RENACYT vigente.
3. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
4. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**Dr. Juan Herber Grados Gamarra**  
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FACULTADES, DIGA  
c.c: URH, II, interesado  
c.c.: Archivo